



GUANAJUATO

CUIDAMOS DE TI

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En León, Guanajuato, siendo las veintitrés horas con catorce minutos del **cinco de octubre de dos mil veinticinco**, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien suscribe, licenciada **Juana de la Cruz Martínez Andrade, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato**, hago -----

CONSTAR Y CERTIFICO

que se procede a colocar en los estrados físicos y electrónicos de este Comité Directivo Estatal el dictamen CDE/SG/300/2025 que contiene el dictamen relativo a la **RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN ACÁMBARO.** -----

DOY FE.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"



PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO

Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade
Secretaria General del Comité Directivo Estatal
Partido Acción Nacional en Guanajuato.



CUIDAMOS DE TI

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

De conformidad con el inciso c) del numeral 1 del artículo 69¹, numeral 2 del 83² e incisos j) del artículo 78 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, , 39, 40 inciso m) y 92³ del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y demás ordenamiento relativos aplicables, el Presidente del Comité Directivo Estatal, la que suscribe, licenciada Juana de la Cruz Martínez, en mi calidad de Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato⁴, pongo a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de los estatutos generales del Partido Acción Nacional vigente, son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal: ratificar la elección de las y los Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Municipales.

RESULTANDO

I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.

¹Artículo 69. 1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal: ... c) Ratificar la elección de las y los Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Municipales y remover a los y las designadas por causa justificada;

² Artículo 83.... 2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

³ Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Deberán comunicarse todas las resoluciones de la Asamblea Municipal, a la Comisión Permanente Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir del día de su celebración.

⁴ En adelante Comité

OFICIO: CDE/SG/300/2025

ASUNTO: RATIFICACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
EN ACÁMBARO

CUIDAMOS DE TI

II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Guanajuato, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025⁵.

IV. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas por los órganos directivos municipales para la celebración de asambleas municipales a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, según se asentó en el dictamen identificado con el alfanumérico CDE/SG/139/2025.

V. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, aprobó la convocatorias a la asamblea municipal en Huanímaro y Silao, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, según se asentó en el dictamen identificado con el alfanumérico CDE/SG/140/2025 y CDE/SG/141/2025.

VI. Mediante documento SG/110/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias en Huanímaro y Silao, aprobando las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en Guanajuato, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales⁶.

VII. El 21 de agosto de 2025 en estrados físicos del Comité Directivo Estatal en Guanajuato y el municipio respectivo, así como en el sitio de internet

⁵ Consultable en https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/07/1752553422SG_053_2025-AUTORIZACION-ASAMBLEA-ESTATAL-GUANAJUATO.pdf

⁶ Consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/08/PROVIDENCIAS-CEN-SG-110-2025-AUTORIZA-CONVOCATORIAS-Y-APRUEBA-NORMAS-COMPLEMENTARIAS-EN-GUANAJUATO.pdf>

CUIDAMOS DE TI

<https://panguanajuatomx.org/estrados-electronicos/> se publicaron la totalidad de las convocatorias para asamblea municipal que tendría verificativo el 21 de septiembre de 2025 y sus normas complementarias.

VIII. De conformidad con las Normas Complementarias el registro de solicitudes de para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, se realizó del 21 de agosto de 2025 al 1 de septiembre de 2025, ante los Comités Directivos Municipales, las cuales fueron remitidas a la Comisión Estatal de Procesos Electorales el 3 tres de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para su análisis y determinación de procedencia o improcedencia.

IX. En fecha 7 de septiembre de 2025, se declaró la procedencia de registro de aspirantes a los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Guanajuato que presentaron la documentación completa de cada uno de los integrantes, dando cabal cumplimiento en los términos y requisitos establecidos en las NORMAS COMPLEMENTARIAS, lo cual fue notificado en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato⁷ y en el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/estrados-electronicos/>

X. En el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/09/CEPEGTO-230-2025-PLANILLAS-CDMs-UNICAS.pdf> obra la notificación del acuerdo CEPEGTO-230/2025, mediante el cual la CEPE hizo la declaratoria de 31 PLANILLAS ÚNICAS a la Presidencia, Secretaría e integrantes de los Comités Directivos Municipales.

Lo anterior, ocurrió en ABASOLO, APASEO EL ALTO, ATARJEA, CD. MANUEL DOBLADO, CORONEO, CORTÁZAR, CUÉRAMARO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, HUANÍMERO, JARAL DEL PROGRESO, JERÉCUARO, LEÓN, MOROLEÓN, OCAMPO, PÉNJAMO, PUEBLO NUEVO, ROMITA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN JOSÉ ITURBIDE, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CATARINA, SANTIAGO MARAVATÍO, TARANDACUAO, TIERRA BLANCA, URIANGATO, VICTORIA, VILLAGRÁN, XICHÚ y YURIRIA.

XI. El 15 de septiembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo CNPE-125/2025 relativo a la suspensión del proceso electivo para la presidencia, secretaría general e integrantes de diversos comités directivos municipales en el estado de Guanajuato y declaratoria de planillas electas, lo cual es consultable en

⁷ En adelante CEPE



OFICIO: CDE/SG/300/2025

ASUNTO: RATIFICACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
EN ACÁMBARO**CUIDAMOS DE TI**

[https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/09/CNPE-125-2025-COMISION-NACIONAL-DE-PROCESOS-ELECTORALES.pdf.](https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/09/CNPE-125-2025-COMISION-NACIONAL-DE-PROCESOS-ELECTORALES.pdf)

Debido a lo anterior, se determinó:

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Abasolo, Apaseo El Alto, Atarjea, Cd. Manuel Doblado, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

XII. Con excepción de la elección de los comités directivos municipales en los lugares antes referidos, en los 46 municipios se llevaron a cabo en la fecha y hora establecida en la respectiva convocatoria las asambleas municipales en las que se eligieron:

- a) Propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
- b. Propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
- c. Persona para la presidencia, secretaría general e integrantes del Comité Directivo Municipal.

De igual manera se seleccionaron delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria y delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

XI. Dentro de los dos días siguientes a la conclusión de la asamblea., se remitieron a la Secretaría General del Comité Directivo Estatal⁸ las respectivas actas de la asamblea municipal con los anexos correspondientes.

XII. La asamblea municipal del Partido Acción Nacional en Acámbaro concluyó el veintiocho de septiembre pasado, habiendo ganado la planilla encabezada por Selene González Coss

⁸ En adelante CDE

**CUIDAMOS DE TI**

con 180 votos. En tanto que la planilla encabezada por Claudia Silva Cervantes obtuvo 176 votos.

XIII. Debido a lo anterior, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del uno de octubre de dos mil veinticinco, a través de los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, la CEPE requirió a la planilla encabezada por CLAUDIA SALINAS CERVANTES a la presidencia del Comité Directivo Municipal, para que diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de las normas complementarias de la asamblea municipal y señalara las 3 personas que se integraran al Comité Directivo Municipal electo para el periodo 2025 a 2028, apercibiéndole que de no cumplir dentro del lapso concedido, dichos lugares se asignarán siguiendo el orden de prelación de registro de su planilla empezando por Presidencia, Secretaría General e Integrantes, de conformidad con la última parte del numeral 76 de las normas complementarias, según se corrobora con la información que se desprende del sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/10/REQUERIMIENTO-PRIMERA-MINORIA-ACÁMBARO-CLAUDIA-SALINAS-CERVANTES.pdf>.

XIV. Transcurrido el término de 48 horas otorgado a la planilla encabezada por CLAUDIA SALINAS CERVANTES, no existe constancia de que hubiere dado cumplimiento al requerimiento.

XV. La elección del Comité Directivo Municipal electa por la Asamblea Municipal no fue recurrida por persona alguna dentro del plazo establecido por el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, es decir dentro del plazo de 4 días.

XV. A la fecha la CEPE no ha emitido la declaratoria de validez de la elección de los 45 comités directivos municipales, a saber: Abasolo, Acámbaro, Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Juventino Rosas, León, Ciudad Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

CONSIDERANDOS

1. El CDE es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece inciso a) del artículo 77 de los Estatutos Generales del Partido.

CUIDAMOS DE TI

Artículo 77. Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal;
- 2. Al tenor de la normativa citada es deber de la Comisión Permanente ratificar las resoluciones de la asamblea municipal.
- 3. La asamblea municipal en Acámbaro determinó la elección de la planilla encabezada por Selene González Coss, por haber obtenido 4 votos más que la encabezada por Claudia Silva Cervantes, es decir 180 votos en contraste con los 176 recibidos por el segundo lugar de la contienda.

Por lo anterior, la asamblea municipal declaró la elección del Comité Directivo Municipal, conforme a lo siguiente:

ACÁMBARO			
Nombre	Cargo	M	Género
SELENE GONZALEZ COSS	Presidencia	M	
ESTHER MANDUJANO TINAJERO	Secretaría General	M	
ALONSO ERNESTO LOPEZ AVILA	Integrante 1	H	
SILVIA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ	Integrante 2	M	
LAUREANO AGUILERA ZARAGOZA	Integrante 3	H	
FRIDA MENDOZA COSS	Integrante 4	M	
FRANCISCO FABRICIO LARRONDO DIAZ	Integrante 5	H	
ANA GABRIELA ACEVEDO GARCIA	Integrante 6	M	
ARTURO MONROY MORENO	Integrante 7	H	
ITZAGARY FLORES OJEDA	Integrante 8	M	
LUIS FERNANDO MANDUJANO MARMOLEJO	Integrante 9	H	
ROSANA MENDOZA RICO	Integrante 10	M	
JOSE JUAN VELAZQUEZ RODRIGUEZ	Integrante 11	H	
SANDRA NIEVES LOPEZ	Integrante 12	M	

- 4. Conforme al resultado de la votación CLAUDIA SALINAS CERVANTES obtuvo más de veinte por ciento de la votación de la elección, por lo que fue requerida por la CEPE para que señalara los integrantes faltantes dentro de un plazo de 48 horas.

Sin embargo, al no haber dado respuesta la planilla encabezada por Claudia Silva Cervantes, al requerimiento y señalar las personas que se integrarían al Comité Directivo Municipal en Acámbaro conforme a lo establecido en los numerales 74, 75 y 76 de las

**CUIDAMOS DE TI**

normas complementarias de la asamblea municipal en relación con el 85 de los estatutos vigentes, lo conducente es considerar la aplicación del apercibimiento y aplicar el segundo párrafo del numeral del artículo 85 de los estatutos⁹.

En ese tenor, al haber obtenido la planilla encabezada por Claudia Salinas Cervantes un porcentaje superior al veinte por ciento, el comité directivo municipal electo para el periodo 2025 al 2028, se integrará considerando el orden de prelación de registro de la planilla de primera minoría, atendiendo la paridad de género.

Ahora bien, considerando que la planilla electa se encuentra integrada en forma paritaria, corresponde asignar en principio a la persona que encabeza la planilla de primera minoría, por lo que con fundamento en los numerales 73 y 74 de las normas complementaria de la asamblea municipal, se deberán incorporar al Comité Directivo Electo, las siguientes 3 personas:

NOMBRE	SEXO
CLAUDIA SALINAS CERVANTES	MUJER
VICENTE S. ESPINDOLA RANGEL	HOMBRE
MA CARMEN TRUJILLO ALBARRAN	MUJER

Conforme a lo anterior, el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Acámbaro estará integrado por 8 hombres y 9 mujeres, con lo cual se garantiza la paridad de género en su vertiente vertical.

De conformidad con el inciso c) del numeral 1 del artículo 69, 82, numeral 2 del 83 e incisos j) del artículo 78 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, 39, 40 inciso m) y 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y demás ordenamientos relativos aplicables, solicito se aprueben los siguientes:

⁹ 3. Las y los integrantes que conformarán el Comité Directivo Municipal, de conformidad con el numeral anterior, serán informados e informadas por la candidatura a la Presidencia de la planilla de la primera minoría, a la Comisión Organizadora de la elección correspondiente, a más tardar dentro de los dos días posteriores a la calificación de la elección.

En caso de que transcurriera el término sin que existiera propuesta, la integración se realizará en orden de prelación de registro de la planilla de primera minoría, iniciando con quien contendió a la Presidencia. Cumpliendo con paridad donde deberá atenderse de conformidad con el género alternado que inicie la planilla ganadora.



CUIDAMOS DE TI

Página 8 de 8

OFICIO: CDE/SG/300/2025

ASUNTO: RATIFICACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
EN ACÁMBARO

ACUERDOS

PRIMERO. Es procedente la ratificación de la elección del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Acámbaro, en los términos establecidos en los considerandos 3 y 4 de esta determinación.

SEGUNDO. Comuníquese mediante oficio a la CEPE y a la cuenta de correo cepe@pangto.org y cnpepan@gmail.com, para los efectos de que la Comisión Estatal de Procesos Electorales inste lo conducente sobre la declaratoria de la validez de la elección y proceda a lo establecido en el artículo 85 de los estatutos generales vigentes y las normas complementarias, satisfaciendo en todo momento la paridad de género en la integración del Comité.

Declarada la validez, el Comité Directivo Estatal designara personal de las áreas de Secretaría General, Secretaría de Fortalecimiento Interno, Tesorería y/o de la Consejería Jurídica para que se convoque a la entrega-recepción y sesión de instalación del Comité Directivo Municipal a más tardar el quinto día hábil posterior a la aprobación del acuerdo de la validez de la elección por parte de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato.

TERCERO. Notifíquese a las planillas registradas, así como a cualquier militante, simpatizante e interesado a través de los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Municipales para su máxima difusión y para los efectos legales conducentes, así como a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.